



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 06 de Mayo de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 038-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OPP-DP, de fecha 11 de marzo de 2020, de la Directora de Planificación y Presupuesto, Ing. Gladys Salazar Muñoz, solicita designación de nuevos Fedatarios, y con lo demás que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcertado del Gobierno Regional Cusco con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, mediante su Unidades de Gestión Desconcertadas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de la vida rural.

Que, mediante artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, determina que cuando en las Instituciones Públicas se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para tal efecto cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; el fedatario tiene como labor, personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad.

Que, el numeral 5.4.1. de la Directiva N°017-2007GR-CUSCO/PR, "Directiva para el funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios Designados del Gobierno Regional del Cusco", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1489-2007-GR-CUSCO-PR, establece que: "El periodo de ejercicio de la Función de fedatario será de dos años calendario, no debiendo ampliarse su vigencia"; asimismo, el numeral 5.2.2. de la misma directiva establece que: "Los fedatarios titulares serán designados y están nominados para el desempeño de su función en norma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente".

Que, mediante Resolución Directoral N°019-2018-GR-CUSCO/PERPM -DE, de fecha 06 de marzo de 2018, se designó como fedatarios de PER Plan MERISS a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz como Titular y a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello como Suplente.

Que, mediante hoja de tramite N°461, de fecha 11 de Marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva del PER Plan MERISS, deriva a Asesoría Legal el Informe N°38-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/OPP-DP, que contiene la solicitud de designación de nuevos fedatarios, proponiendo a la CPC. Yuliza Contreras Esquivel como titular y a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello como suplente.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, así como mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 029-2020-GR-CUSCO/GR, y conforme a los documentos de Gestión Institucional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como nueva Fedataria Titular del Proyecto Especial Regional Plan MERISS a la CPC. Yuliza Esquivel Contreras, y como Fedataria Suplente a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, a partir del 11 de mayo del año 2020, quedando establecido de la siguiente forma:

- CPC. Yuliza Esquivel Contreras : FEDATARIA TITULAR
- CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello : FEDATARIA SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°019-2018-PERPM-DE, que designaba como fedatario Titular a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz; por haber cumplido con el periodo máximo establecido para designación de Fedatarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los fedatarios designados en el artículo primero desempeñarán sus funciones **AD-HONOREM**, en adición a las labores que normalmente vienen desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro y un archivo de los actos de autenticación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los fedatarios designados no podrán ejercer conjuntamente dicha función al mismo tiempo sus funciones, sino cuando el fedatario Titular no se encuentre físicamente, por motivos de vacaciones, descanso por salud, comisiones y/o permisos, ejercerá la función el Suplente designado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las servidoras designados como fedatarios Titular y Suplente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del PER Plan MERISS, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CONTABILIDAD RECIBIDO
 Cusco, 07/06/20 Hora: 9:38
 Firma: ✓

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ASERORIA LEGAL
 PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ASERORIA LEGAL
 PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ASERORIA LEGAL
 PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 Fecha: 26 MAY 2020
 Hora: 08:51 con N°
 Folios: Firma: [Signature]

ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Fecha: 22 MAY 2020
 Hora: 10:01 N°
 Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: 22 MAYO 2020
 Hora: 9:58 N°
 Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE SUPERVISION, INGENIERIA Y TRANSFERENCIA
 Fecha: 22 MAY 2020
 Hora: 09:55 N°
 Folios: 04 Firma: [Signature]

- LAG/JMTC**
 C.c.:
- Dir. Administración.
 - Dir. Planificación.
 - Dir. Sistemas de Riego.
 - Dir. Superv. Liquid. Y Transf.
 - Dir. Estudios
 - Asesoría Legal.
 - Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASERORIA LEGAL
 Fecha: 22 MAY 2020
 Hora: 10:12 N° 315
 Folios: 04 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE ESTUDIOS
 Fecha: 22 MAYO 2020
 Hora: 10:02 N°
 Folios: 04 Firma: [Signature]



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
 CABA

Trabajemos con **Integridad**



352

HOJA DE TRÁMITE

11 MAR 2020

FECHA: _____

Nº: 461

DOCUMENTO: Informe N° 38-2020-GRCUSCO/PERPR-DE/OP-OP

ASUNTO: Solicita designación de nuevos Fedatarios.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>02</u>	
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL			
Fecha: <u>11 MAR 2020</u>			
Hora: <u>16:39</u> N° <u>242</u>			
Folios: <u>02</u> Firma: <u>[Signature]</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | <u>14. Formular Resolución D.</u> | 21. Otros |

Observaciones:

proponer a Mariela Juebles y
Yulisa

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
 PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VICAPAZA N° 352 - WANCHAO
 CENTRAL TELEFONICA: 084 - 247659
 WWW.MERISS.GOB.PE



Trabajemos
Integridad

Trámite do.



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°038-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OPP-DP

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	11 MAR 2020
Hora: 12:24	N° 461
Folios: 02	Firma:

**SEÑOR : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS**

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE NUEVOS FEDATARIOS

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°019-2018-GR-CUSCO/PERPM-DE

FECHA : Cusco, Miércoles 11 de Marzo 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que en cumplimiento a la Resolución Directoral de la referencia, la suscrita ha cumplido con la función de Fedataria de la Institución, conjuntamente con la CPC Relinda Gabriela Milagros Villegas Rosello; habiendo ejercido dicha función por el periodo de más de 02 años.

En dicho lapso de tiempo y hasta la fecha, se han efectuado un total de: 593 (registros) atenciones de solicitud de fedatado de documentos, cada uno de los cuales con diversas cantidades de folios para las diferentes dependencias de la Institución. Según detalle:

En el año 2018: 257 registros
En el Periodo 2019-2020: 336 registros

Por lo anterior manifestado, solicito la Designación de los Nuevos Servidores que proseguirán con esta función.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. V. Gladis Salazar Muñiz
Directora de Planificación y Presupuesto

Cc: Archivo



Trabajemos
Integridad

RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2018-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 06 MAR 2018.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 041-2018-GR-CUSCO-PERPM/DA, de fecha 19 de febrero del 2018, el Director de Administración, en el que informa que el jefe (e) del OCI, manifiesta que de acuerdo a la Directiva del órgano de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAL, son incompatibles de autenticar documentos de la entidad (fedatario), y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Plan MERISS Inka, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, mediante sus Unidades de Gestión desconcentradas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida rural;

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, determina que cuando en las Instituciones Públicas se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para tal efecto cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 017-2007-GR CUSCO/PR "Directiva para el Funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios Designados del Gobierno Regional Cusco" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1489-2007-GR CUSCO-PR, establece que "El periodo de ejercicio de la función de Fedatario será de dos (2) años calendario, no debiendo ampliarse su vigencia", el numeral 5.2.2 de la misma Directiva establece que "Los Fedatarios Titulares serán Designados y estarán Nominados para el desempeño de sus funciones en forma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutiveamente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2017-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 27 de diciembre del 2017, se designó como fedatarios de Plan MERISS al CPC. Marcelino Arce Carrasco (TITULAR), y la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello (SUPLENTE).

Que, con Oficio 012-2018-GR CUSCO-PERPM-DE/OCI, de fecha 06 de febrero del 2018 el CPC Marcelino Arce Carrasco, en su condición de fedatario (Titular) designado, con Resolución Directoral N° 140-2017-GR CUSCO/PERPM-DE, informa que a partir del 01 de enero del 2018, con Memorandum N° 149-2018-GR CUSCO/PERPM-DE, se le asigna las funciones de Jefe (e) del OCI, en lo cual de acuerdo a la Directiva de los órganos de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, indica en su punto 7.4.1, del numeral 7, que el jefe o Encargado del OCI está prohibido de AUTENTICAR DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD, teniendo como precedente se observa que habría incompatibilidad de funciones;

Notémos
esto referenc